

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO

D.O.M.

DECRETO EXENTO N° 722 /  
RETIRO, **24 FEB. 2014**  
VISTOS:

1° Decreto Exento N° 3.996 de fecha 13 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014.

2° Decreto Exento N° 3995 de fecha 13.12.2013, que crea asignaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal para el años 2014.

3° Contrato de Prestación de Servicios Mano de Obra labores relacionadas con la ejecución del proyecto "Habil., Const. y Reparación de Obras de Adelanto", de fecha 07.02.2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. JOSE SEPULVEDA NAVARRO.

4° Las Atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por el Decreto (I) N°662.

**DECRETO:**

1° APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios Mano de Obra labores relacionadas con la ejecución del proyecto "Habil., Const. y Reparación de Obras de Adelanto", de fecha 07.02.2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. JOSE SEPULVEDA NAVARRO.

2° El Plazo de duración del presente servicio será a contar del 07 al 28 de Febrero del 2014.

3° IMPUTESE, el costo del presente Decreto al Item 31.02.004.002 "Obras de Adelanto", Área 02 "SERV. Comunitario", por la suma de \$250.000.- Imp. Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO LARRANAGA GUTIERREZ  
ALCALDE (S)



JOSE SALAZAR CUEVAS  
Técnico Depto. de Obras Municipales

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Interesado
- c.i. SECPLA
- Archivo D.O.M.

-----/  
RLG/GBT/JLC/gsz.



GERARDO BAYER TORRES  
Secretario Municipal

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO  
MANO DE OBRA  
"HABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE OBRAS DE ADELANTO".**

En Retiro, a 07 de Febrero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por el Alcalde (s) **Don Rodrigo Larrañaga Gutierrez**, Rut N° 12.793.220-4, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra el **Sr. José Sepúlveda Navarro**, Rut N° 8.426.146-7, domiciliado en Calle Collao s/n de la Comuna de Retiro, han convenido el presente Servicio, para cuyos efectos las partes acreditan su identidad con las cédulas nacionales consignada al pie de sus respectivas firmas, y exponen.

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, al Sr. **José Sepúlveda Navarro**, para la prestación del servicio de Mano de Obra, labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "**Habilitación, Construcción y Reparac. de Obras de Adelanto**".
- SEGUNDO** : La prestación del servicio que por el presente se encarga al Sr. **Jose Sepulveda Navarro**, será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto, para verificación de asistencia estará en la Dirección de Obras un libro de asistencia que deberá firmarlo diariamente frente a funcionario de esa misma Unidad, el cual será primordialmente para la certificación de los días trabajado y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.
- TERCERO** : El valor del servicio asciende a la suma mensual de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido. Será pagado mensualmente si correspondiera (x días trabajado) por la Ilustre Municipalidad de Retiro, previa presentación de Boleta correspondiente por parte del Sr. **Jose Sepúlveda Navarro**, el que debe ser presentado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- CUARTO** : El plazo de duración del presente Servicio será a partir del **07 de Febrero del 2014 hasta el 28 de Febrero del 2014**.
- QUINTO** : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende todo lo relacionado con la ejecución del Proyecto "**Habilitación, Construcción y Repar. de Obras de Adelanto**".
- SEXTO** : El Sr. **Sepúlveda Navarro**, para ejercer otros trabajos establecidos dentro del presente contrato, deberá contar con la autorización del D.O.M. La municipalidad aportará las herramientas y condiciones necesarias para el buen desempeño del trabajo (implementos seguridad, transporte etc.).
- SEPTIMO** : Será de exclusiva responsabilidad del Sr. **Sepúlveda Navarro**, el pago sus imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias. No tendrá vínculo de dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.
- OCTAVO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, el Sr. **Sepúlveda Navarro**, será notificado inmediatamente, mediante órdenes de servicios con copia a la Alcaldía, para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo del Sr. **Sepúlveda Navarro**, los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente a gastos administrativos.

**NOVENO**

: La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1.‰) uno por mil diario.

**DECIMO**

: El Sr. **Sepúlveda Navarro**, quedara afecto a una multa del 2.‰(Dos por mil) diario sobre el monto contrato en los siguientes casos.

a) Abandono del servicio por más de un día sin causa justificada.

b) No acatar ordenes impartidas por la D.O.M

Serán causales de término de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

**DECIMO PRIMERO**

: La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, el Sr. **Sepúlveda Navarro**, asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

**DECIMO SEGUNDO**

: Para todos los efectos legales del presente servicio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ**  
**ALCALDE (S)**  
**RUT N° 69.130.800-6**

**JOSE SEPULVEDA NAVARRO**  
**Rut N° 8.426.146-7**

Firmó ante mí don **José Sepúlveda Navarro**, Rut N° 8.426.146-7



**GERARDO JESUS BAYER TORRES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**